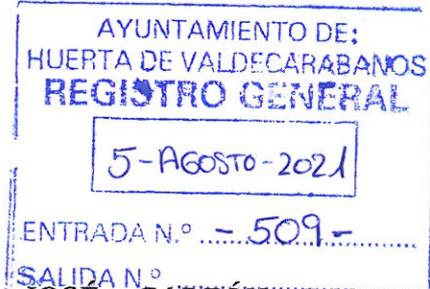




SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000



HUERTA DE VALDECARÁBANOS,  
AYUNTAMIENTO DE  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1  
45750 - HUERTA DE VALDECARÁBANOS  
TOLEDO

**JOSE GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE SUBVENCIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL”.**

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 23 de abril de 2021, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”.

La Base decimotercera, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 12 de julio de 2021, siendo adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Así mismo, la Base decimotercera, apartado 4, establece que “El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2021/1610/76227 “Plan extraordinario de inversiones municipales”,





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

*El Diputado Delegado del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 12 de julio de 2021, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente*

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Conceder**, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”, a las Entidades Locales siguientes:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	58.332,95	Repavimentación de Calle Espada, Heroes de Aviación, Cela, Cid y Vicenta de Mora hasta cruce con C/ Molinos y repavimentación Calle León, Rosario, San Sebastián y Plaza Constitución

Esta subvención es compatible, para el mismo proyecto subvencionable, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las obras, infraestructuras o equipamientos subvencionados.

El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber realizado íntegramente la inversión solicitada y subvencionada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

Siempre que exista crédito adecuado y suficiente, si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización íntegra de la inversión aprobada, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Acuerdo de concesión, en las Bases reguladoras, Convocatoria y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA RESOLUCIÓN





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las siguientes condiciones particulares, sin perjuicio de las generales de obligado cumplimiento:

- 1) La presente subvención se regirá por las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” (BOP nº 77, de 26 de abril de 2021). En consecuencia, el beneficiario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa.
- 2) Realizar de forma íntegra la inversión solicitada y aprobada.
- 3) El inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y la iniciación del correspondiente expediente de gasto, como mínimo en **fase de autorización (Fase contable “A”)**, habrá de tener lugar **antes del día 31 de diciembre de 2021**.
- 4) **Finalizar la inversión** y cumplir todas las condiciones del Acuerdo y las Bases reguladoras, como máximo, **hasta el 30 de noviembre de 2022** y **justificar** las mismas ante la Diputación Provincial de Toledo **hasta el 15 de diciembre de 2022**.

**SEGUNDO.- Aprobar** el compromiso del gasto consecuente, por un importe conjunto cifrado en 14.310.357,63 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2021.1610.76227 del Presupuesto General en vigor y contra la previa autorización de gastos de la operación contable núm. 2021.2.0009133.000.

**TERCERO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45*





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

*y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

Toledo a 21 de julio de 2021,

**EL SECRETARIO GENERAL**

Firmado por: GARZON RODELGO JOSE | SECRETARIA GENERAL | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 23-07-2021 15:02:28



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:7bbVTt2n50W7WJuOjQZx	PÁGINA 4 DE 4
URL de validación: <a href="https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSWeb/action/documento/form">https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSWeb/action/documento/form</a>		